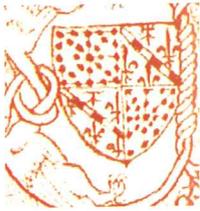




**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Ergoiena

Ejercicio de 2002



Diciembre de 2003



**CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA**

Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	6
III.1. Alcance	6
III.2. Limitaciones	7
IV. OPINIÓN Y CONCLUSIONES.....	9
IV.1. Opinión.....	9
IV.2. Conclusiones.....	10
V. ESTADOS FINANCIEROS	12
V.1. Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos (euros).....	12
 ANEXO: RESUMEN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LA ASESORA ECONÓMICA.....	 13

I Introducción

En fecha 25 de junio de 2003, se presenta en la Cámara de Comptos un escrito de denuncia del exalcalde de Uharte Arakil en el que se pone de manifiesto la existencia de actuaciones presuntamente irregulares de la asesora económica del Ayuntamiento “*en la suplantación y falsificación de firmas en cheques*”; estos hechos habían sido denunciados previamente ante el correspondiente juzgado de guardia.

Ante la naturaleza de los actos denunciados y dado que dicha asesora venía prestando sus servicios en otras entidades locales de la zona, entre ellas el Ayuntamiento de Ergoiena, el Presidente de la Cámara de Comptos, mediante resolución del 1 de julio, acordó incorporar al Programa de Trabajo de la Institución para 2003 la fiscalización de todas las entidades locales en que prestaba sus servicios la citada asesora. De esta incorporación se informó al Parlamento de Navarra.

El municipio de Ergoiena cuenta en 2002 con una población de 451 habitantes. Está compuesto por los concejos de Lizarraga, Torrano-Dorrao y Unanu.

Para el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas municipales y está integrado en las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Sakana
- Mancomunidad de Servicios Sociales

En el ejercicio 2002, presenta como cifras más significativas las siguientes:

	Ppto. Ejecutado de gastos	Ppto. Ejecutado de ingresos	Personal a
	(en euros)		31-12-2002
Ayuntamiento	151.323,31	142.602,91	2 (*)

(*) Secretario a tiempo parcial, cubierto de forma interina. Auxiliar administrativo, media jornada.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ergoiena correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a las entidades locales fiscalizadas está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra

El objetivo del informe se desglosa en dos apartados:

A. El general de todo tipo de fiscalización: Expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y la ejecución del presupuesto del ejercicio de 2002 del Ayuntamiento.
- El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002.

B. Como específico de este trabajo. Un mayor alcance de los procedimientos y pruebas de auditoría al objeto de:

- Verificar que los pagos y cobros son reales, están debidamente autorizados y contabilizados y se corresponden con suministros y servicios efectivamente realizados o con ingresos del Ayuntamiento.
- Las relaciones de acreedores y deudores a 31 de diciembre de 2002, son reflejo efectivo de las obligaciones de pago y de los derechos de cobro pendientes a dicha fecha.

- Los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2002 reflejan adecuadamente las existencias de recursos financieros propiedad de la entidad.

El ámbito temporal del trabajo se ha centrado en el ejercicio de 2002, dado que en la fecha de nuestra actuación no se habían registrado contablemente las operaciones del primer semestre de 2003. No obstante, en determinados aspectos, nuestro trabajo se ha extendido desde el año 2001 hasta el 30 de junio de 2003.

III. Alcance y limitaciones

III.1. Alcance

En primer lugar, conviene poner de manifiesto que hasta finales de 1999 el Ayuntamiento no contó con personal propio, realizando los servicios de secretaría el Secretario de Arbizu, a través de un convenio con este Ayuntamiento.

En este contexto, determinadas funciones, como por ejemplo la gestión contable y el asesoramiento económico, se encomiendan a terceras personas, aunque ello no debe impedir el establecimiento de un control adecuado sobre las mismas por parte de los servicios municipales.

Según se desprende de las actas municipales el encargo de los servicios de asesoramiento económico data de 1996, aunque no hay constancia de la existencia de ningún contrato firmado con el Ayuntamiento.

Una vez que se detectaron los hechos objeto de denuncia por el Ayuntamiento de Uharte-Arakil, por acuerdo de Pleno de 3/07/2003, la asesora económica del Ayuntamiento dejó de prestar los servicios de asesoramiento económico y llevanza de la contabilidad, lo que ha afectado considerablemente al tratamiento contable de la información económico-financiera, especialmente en lo referente a las operaciones de revisión y cierre del ejercicio de 2002 y del primer semestre de 2003. En el Pleno de 31/07/2003 el Ayuntamiento contrató un nuevo asesor económico.

El Ayuntamiento registra sus operaciones de conformidad con la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

Las cuentas del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2002 fueron aprobadas por el Pleno del 26/03/2003.

En referencia a los concejos de Lizarraga, Torrano-Dorrao y Unanu, la asesora comenzó la llevanza de la contabilidad en el ejercicio 2001, pero sus retribuciones son abonadas directamente por el Ayuntamiento, por lo que nos centraremos en el análisis de estas cuentas.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias. Así, teniendo en cuenta los objetivos del trabajo, se ha incidido especialmente en:

- Evaluación del control interno de la entidad, fundamentalmente el aplicable a las áreas de Tesorería y Contabilidad: reflejo contable de las operaciones, su autorización y justificación documental, cobros, pagos y emisión y control de cheques.

- Contraste de las operaciones con terceros: Gobierno de Navarra, Seguridad Social, proveedores, deudores y entidades financieras.
- Seguimiento de la facturación emitida por la asesora económica del Ayuntamiento así como de las funciones que efectivamente prestaba.
- La documentación aportada por la policía judicial.

Paralelamente a nuestra actuación, los órganos judiciales competentes están desarrollando una investigación penal sobre los hechos denunciados.

III.2. Limitaciones

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo han sido las siguientes:

- El estado deficiente de la contabilidad municipal, especialmente en lo referente al registro y cierre de cuentas de 2002 y a la falta de registro de las operaciones del primer semestre de 2003.
- La falta de control, seguimiento y conciliación especialmente sobre los saldos contables relativos a las áreas de tesorería, acreedores y deudores.
- La inexistencia de un contrato de prestación de servicios con la asesora económica que sirva de referencia para determinar tanto la cuantía a percibir como los periodos de facturación. Esta situación junto con que en determinados supuestos se carece de la justificación oportuna del gasto, ha imposibilitado la determinación del coste real de tal prestación así como su comparación con la efectivamente satisfecha por el Ayuntamiento.
- La inexistencia en los archivos municipales del expediente de cuentas del año 2002, así como de los documentos contables y justificantes relativos al mismo. Estos últimos nos han sido proporcionados por la Policía Judicial.

Las importantes limitaciones anteriores ponen de relieve las dificultades que ha encontrado esta Cámara de Comptos en la realización de su trabajo.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de julio a septiembre por un equipo de auditoría integrado por una técnico de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento, al de la empresa informática que gestiona su sistema contable y a la policía judicial la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión y Conclusiones

IV.1. Opinión

Teniendo en cuenta el alcance y las limitaciones señaladas, hemos analizado la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ergoiena correspondiente al ejercicio 2002.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

Se han detectado incorrectas imputaciones presupuestarias, falta de contabilización o ausencia de justificación de determinadas operaciones, incoherencia entre los diversos registros auxiliares y errores aritméticos.

En nuestra opinión, ante la importancia de las limitaciones indicadas en el apartado III.2. y el efecto de las salvedades mencionadas en el párrafo anterior, el estado de ejecución del presupuesto de 2002 que se adjunta no es representativo del conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

Los numerosos errores de los estados contables de carácter patrimonial -especialmente el balance de situación- y la falta de control y conciliación de los saldos de tesorería, de deudores y de acreedores, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002.

IV.1.3. Legalidad

En la gestión municipal de 2002, se han observado importantes incumplimientos de la normativa presupuestaria-contable y de gestión de tesorería puestas de manifiesto en los apartados anteriores. Existen deficiencias de la definición de las condiciones de contratación del personal del Ayuntamiento. Igualmente, se observa que no se ha formalizado la relación con la asesora económica y la presunta suplantación de firmas en cheques de la entidad.

IV.1.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002

Los comentarios anteriores impiden manifestarnos sobre la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre. No obstante, en los registros contables no aparece una deuda por importe de 40.267,81 euros a favor del Gobierno de Navarra.

IV.2. Conclusiones

IV.2.1. Sobre la actuación de la asesora económica del Ayuntamiento

La única referencia sobre la contratación de la asesora económica se recoge en el acta del Pleno de 21 de diciembre de 1996 en la que el Secretario da cuenta al Pleno “que ha encargado por su cuenta y a su cargo” los servicios de esta persona como ayudante en la contabilidad. No consta la existencia de contrato de prestación de estos servicios.

La fórmula de pago habitualmente utilizada hasta el ejercicio de 2001 fue el recibo bancario; después de esa fecha el pago se realiza mediante cheque.

De la revisión de la documentación existente desde el ejercicio 2001 hasta el 30 de junio de 2003 –cuyo detalle puede verse en el anexo a este informe-, y teniendo en cuenta las limitaciones reflejadas en el apartado III.2., se destaca que:

- Se ha observado una ausencia de control y seguimiento sobre los honorarios facturados, tanto en cuanto a importes y periodos como a su pago material. En la mayor parte de los casos no existe factura en los archivos del Ayuntamiento, y existen pagos sin contabilizar.
- Los importes contabilizados como gasto por el Ayuntamiento en los ejercicios 2001 y 2002 ascienden a un total de 8.271,98 euros y lo efectivamente cobrado por la Asesora supone un total de 12.881,29 euros. De éstos, se observan unos pagos por 11.386,57 euros que no están respaldados o justificados documentalmente.
- En el ejercicio 2003, la asesora ha percibido 1.186,41 euros, pendientes de contabilizar y sin soporte documental.
- Se han detectado un total de 14 cheques cuyas firmas están presuntamente suplantadas por importe global de 6.573,44 euros. Estos cheques son cobrados por la asesora económica y, en determinados supuestos, según los datos contables, se aplican a compensar sus retribuciones.
- No podemos pronunciarnos sobre si en el periodo analizado, las cantidades percibidas por la asesora económica se ajustan a las que realmente debiera haber percibido, dado que:
 - No existe ningún documento escrito en el que se fijen los servicios a prestar ni su remuneración.
 - No hay un control o registro municipal sobre las horas efectivamente prestadas por la misma.

- En las facturas presentadas, se indica un importe global sin especificar de forma expresa ni las horas facturadas ni el importe por hora.
- Su actuación no se limita a la gestión contable, sino que también elabora las nóminas del personal. Estos trabajos se facturan de forma independiente.
- Determinados pagos no se acompañan de la justificación oportuna o factura pertinente. Por otra parte, se observan tanto periodos no facturados o facturados por duplicado como importes sin referencia temporal.

IV.2.2. Conclusión General

Teniendo en cuenta los comentarios expresados en los párrafos anteriores, esta Cámara de Comptos considera que con carácter prioritario, los responsables municipales deben adoptar una serie de decisiones urgentes tendentes a:

- Poner la contabilidad al día, efectuando los asientos de regularización y de ajuste pertinentes, y verificando especialmente la fiabilidad de los saldos bancarios y de los deudores y acreedores. Esta Cámara ha facilitado al Ayuntamiento la información al respecto derivada del trabajo efectuado.
- Aprobar la Cuenta General anual, asegurándose que la misma esté completa.
- Garantizar que toda operación con repercusión económico-financiera está debidamente autorizada, justificada y contabilizada.
- Implantar un sistema de control interno que, teniendo en cuenta las características del propio ayuntamiento y las exigencias legales, permita ejercer un adecuado control sobre la gestión contable y sobre los recursos municipales y confección de cheques.
- Implantar los controles adecuados que garanticen una correcta prestación de los servicios contratados externamente, cumpliendo estrictamente la normativa fiscal.
- Actualizar las firmas de disposición de fondos en las entidades financieras y exigir firma mancomunada para cualquier disposición de fondos.
- Definir y formalizar adecuadamente los contratos de trabajo del personal del Ayuntamiento.

V. Estados financieros**V.1. Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos (euros)**

Capítulo	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% Ejecución
1 Impuestos directos	57.033,00	57.033,00	54.874,48	96,22
2 Impuestos indirectos	9.015,00	9.015,00	22.832,74	253,27
3 Tasas y otros ingresos	228,00	228,00	268,06	117,57
4 Transferencias corrientes	60.371,00	60.371,00	61.837,86	102,43
5 Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	1.503,00	1.503,00	1.289,77	85,81
7 Transferencias de capital	69.417,00	69.417,00	1.500,00	2,16
9 Variación de pasivos financieros	53.770,31	53.770,31	0,00	0,00
	251.337,31	251.337,31	142.602,91	56,74

Capítulo	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejecución
1 Gastos de personal	42.191,05	42.191,05	35.560,25	84,28
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	21.004,35	21.004,35	20.392,04	97,08
4 Transferencias corrientes	88.433,99	88.433,99	86.115,43	97,38
6 Inversiones reales	90.452,33	90.452,33	0,00	0,00
9 Variación de pasivos financieros	9.255,59	9.255,59	9.255,59	100,00
	251.337,31	251.337,31	151.323,31	60,21

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 12 de diciembre de 2003
El Presidente, Luis Muñoz Garde

Anexo: Resumen de las operaciones efectuadas con la asesora económica.

2001

- El gasto contabilizado asciende a 4.869,64 euros. Este gasto se corresponde aproximadamente a la facturación de cuatro trimestres (de 601,01 a 901,52 euros, según los casos), y a un pago final de 1.622,73 euros.
- El sistema de pago utilizado ha sido el cargo bancario de un recibo domiciliado, en el caso de la facturación trimestral, y el cheque nominativo en el último caso.
- Además, hemos detectado tres pagos no contabilizados, dos de ellos por importe total de 2.520,04 euros realizados mediante cargo bancario y otro pago de 1.635,51 euros realizado a través de un cheque con la firma presuntamente suplantada.
- No hay justificación documental de ninguno de estos gastos.
- En 2001 se han contabilizado y pagado, asimismo, los servicios prestados en los ejercicios 1999 y 2000, por importe total de 3.965,84 euros,

2002

- El gasto neto contabilizado asciende a 3.402,34 euros. Este gasto se corresponde, en cuanto al servicio de gestión económica, a la facturación de los tres primeros trimestres y del mes de octubre.
- Además hemos detectado un pago no contabilizado de 453,76 euros, importe que coincide con el facturado en octubre. El importe total realmente pagado en el año se corresponde aproximadamente con la facturación de cuatro trimestres completos.
- Sólo existe justificación documental (factura) de 4 de los 8 pagos realizados.
- Todos los pagos se han realizado a través de cheque bancario. De los 8 cheques formalizados, al menos en 7 de ellos se han suplantado presuntamente las firmas de los responsables del Ayuntamiento, por un importe global de 3.751,52 euros.

2003

- Hasta el 30 de junio de 2003 no se había contabilizado importe alguno por este concepto. No obstante, en la revisión de los extractos bancarios hemos detectado el cobro de, al menos 1.186,41 euros, que corresponderían a 3 mensualidades del servicio de gestión económica y del de nóminas

- Estos pagos se han realizado a través de 6 cheques bancarios, cuyas firmas han sido presuntamente suplantadas.

En resumen, desde 2001 se han realizado al menos

- 4 pagos no contabilizados por 4.609,31 euros.
- 14 cheques firmados en los que presuntamente se ha suplantado la firma, por 6.573,44 euros.

En conclusión, el cuadro siguiente muestra las cantidades contabilizadas, las que no están soportadas en la factura correspondiente y lo que efectivamente ha cobrado la asesora económica:

Ejercicio	Contabilizado (neto)	Contabilizado sin factura o documento justificativo	Pagado	Cheque con firma presuntamente suplantada
2001	4.869,64	4.869,64	9.025,19	1.635,51
2002	3.402,34	1.907,62	3.856,10	3.751,52
2003 (*)	-	-	1.186,41	1.186,41
Total	8.271,98	6.777,26	14.067,70	6.573,44

(*) El año 2003 está pendiente de contabilizar.